

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°008-2017/SENAMHI-OA-UA
Lima, 17 de Febrero del 2017

VISTO:

El Oficio N° 056-2017/SENAMHI-UA de fecha 16 de febrero del 2017 mediante el cual, la Directora de la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste deber ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, en el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 005-2017/SENAMHI de fecha 16 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2017 que contiene la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM de 25 de mayo de 2016 se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI, el cual determina las competencias, funciones y estructura orgánica del SENAMHI;

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Oficio N° 056-2017/SENAMHI-UA de fecha 17 de febrero de 2017, solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2017, incluyendo los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada bajo las referencias N° 22, 23 y 24, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada;

Conforme a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; delegando facultades a la Directora de la Oficina de Administración mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 051-2017/SENAMHI de fecha 06 de febrero de 2017;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2017; incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

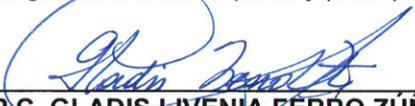
A. INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL PAC SENAMHI-2017

N° REF	TIPO DE PROC.	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	MONTO ESTIMADO
22	AS	BIENES	Adquisición de Relojes Biométricos	FEBRERO	S/. 114,306.60
23	AS	BIENES	Adquisición de Termohigrómetro Digital	MARZO	S/. 58,065.00
24	AS	SERVICIOS	Contratación del Servicio Especializado de Asesoría en Investigación en Modelamiento Hidrológico de Crecidas y Regiones de Críósfera	FEBRERO	S/. 71,000.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


C.P.C. GLADIS LIVENIA FÉRRO ZÚNIGA
Directora de la Oficina de Administración



DISTRIBUCIÓN:

Copia: OCI
OAJ
OPP
OA
UA
Archivo
17-02-17
MOO/gaa.-